CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION

0

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MERIDA DE YUCATAN.

LUNES 7. DE MARZO DE 1814. — TOM. 1.9

CONTINUA LA PERSECUCION DEL CLERO DE N. E.

Las excomuniones y censuras penales, se habían multiplicado de tal modo, que resultaban de esta multiplicación dos efectos igualmente peligrosos: el primero, introducir los disturbios y la confusion en la sociedad civil por una consequencia de la misma excomunion, que prohibia todo comercio con aquellos contra quienes se fulminaba: el segundo, hacer despreciar la censura por libertarse de la sujeción que acarreaba, despreció que recaia sobre la autoridad de que dimanaba. Por lo que el santo concilio de Trento prohibie do que los magistrados se mezelen en estas materias, como lo hizo el gobierno de Mèxico (vease el Clamor num. 8.) manda que se use con precausion de estas armas tan saludables para las causas justas, como despreciables cuando el pueblo católico sospecha que se usan de ellas, no para su edificación, sino para su ruina: las palabras santisimas con que enseña esta doctrina son las siguientes.

"Aunque la espada de la excomunion sea el nervio de la discipli"na celesiástica, y sea en extremo saludable para contener los pueblos
"en su deber, se ha de manejar no obstante con sobriedad, y con gran
"circunspeccion; pues enseña la experiencia, que si se fulmina temera"riamente, ò por leves causas, mas se desprecia que se teme, y mas
"bien causa daño que provecho. Por esta causa nadie, á excepcion del
"obispo, puede mandar publicar aquellas excomuniones que precediendo
"amonestaciones ò avisos, se suelen fulminar:::::Ni se dexe persua"dir para concederlas de la autoridad de ningun secular, aunque sea ma"gistrado." Empero los excelentisimos Señores Arzobispo de México
y Puebla y el Sr. obispo de Valladolid de Michoacan, y la extinguida Inquisicion àpenas el Sr. Venegas pidiò excomuniones, cuando mundaron
con ellas á toda la N. E.

Por el edicto fecho en Valladolid á 8 de octubre de 1810 del Illmo. Sr. D. Manuel Abad Queipo consta que no acudiendo nadie á pedir la absolucion de las que habia fulminado, tubo S. S. Illma, que convidarlos con ella con estas palabras que copiamos, para que nuestros lectores se convenzan de los sólidos fundamentos que tubleron los P. P. de la iglesia para establecer con tanta prudencia como sabiduria esta saludable docatrina.

"Absuelvo à todos los parrocos, sus tenientes y demas individuos, del clero secular, y à los prelados é individuos del clero regular que , de cualquiera modo hayan incurrido en las referidas penas, a todos y à , cada uno de ellos los absuelbo de todo vínculo de excomuniones, sus, pension, entre dicho personal, ó cualquiera otro genero de censura ecles, siàstica en que hayan incurrido, baxo la condicion de que detesten sus culpas en cuanto hubieren delinquide y satisfagan; ó no pudiendo ha-

s, gan proposito de satisfacer del mejor modo posible los deños que hu, bieren causado." De los tèrminos de este edicto se deduce lo 1.2

que los curas y sus tenientes, los prelados y sus comunidados eran los
que en el concepto de su Sria. Ilma, estaban excomulgados: lo 2.2

que absuelve sin que aparesca que se le pidió la absolucion, sm confesion del delito, sin arrepentimiento y sin haberse reparado el-daño. Esto
sucede cuando la fuerza y no el convencimiento qui re gobernar
en las altas y delicadas materias de la religion; si el Sr. Ilmo, de Valladolid como desembaynó la espada de la excomunion, hubiera hecha
mano de la espada de la palabra exhortando, enseñando, persuadiene
y arguyen lo con la ve dad como previene S. Pablo, ni se hubieran des
preciado sus excomuniones, ni menos vistose en la necesidad de ofrece,
absoluciones que minguno pedia ni acudia à recibir. ¿ y cual fue el re, sultado de este desorden? El tener su Sria. Illma, que salir presipitadamente de su obispado en vista de que nadie acudia á recibir las absoluciones que tan prodigamente ofrecia, y despues de su salida suspenderse la censura por el mismo gobernador del obispado que dexó en su
lugar.

Por este acontecimiento del Illmo. Sr. obispo de Valladolid se evidencia la madurez y ju cio con que el sacrosanto, ecumenico y general concilio de Trento mando que se usase con precausion de las armas de la excomunion, y el padre S. Cipriano reprehendiendo la facilidad con que se prodigaban las absoluciones aun à aquellos que las pedian, pero que aun no habian dado las pruebas necesárias de su arrepentimiento y dolor dice: " Yo no pretendo con esto exagerar las culpas de nuestros herma-", nos, sino estimularlos á pedir à Dios perdon, y derle las debidas sa-", tisfacciones. Un ministro de Jesu-Cristo no debe engañar á los cris-, tianos con una condescendencia peraiciosa, sino pretender sanarios con , remedios convenientes. Todos los que con pretesto de piedad y de com-, pision, perdonan inmediatamente à los que han prevaricado y contra el , rigor de la ley, y del evangelio los admiten á la comunion, esto le-,, jos de ser misericordia, es crueldad; y aquella paz que les prometen, ,, es perniciosa para los que la dan, à inútil á los que la reciben: por , que debe preceder á la absolucion la humillacion, el sacrificio y de-", mas actos oportunos para templar la indignacion del Sr.::::: En , cuanto à los que no dan señales algunas del dolor de sus pecados con ,, testimonios manifiestos, hemos sido de parecer dice el santo de quitarles ,, toda esperanza de comunion en la iglesia, si llega el caso de empe-,, zar à pedirla cuando llegue la enfermedad, por que entences no es el ,, arrepentimiento el que urge sino el temor de la muerte; y no merece re-" eibir consuelo en la muerte, el que no pensó en la vida que habia ,, de morir. "

Es verdad que esta severa disciplina que se observaba en la iglesia de Cartágo fue moderada por el clero de Roma que gobernaba la iglesia en Sede-vacante cuando la persecucion de Decio, y posteriormente por los papas S. Leon en su carta 89 y Celestino primero en la carta primera à los obispos de Francia. Pero tambien lo es que à nadie debe darse la absolución sin que primero la pida, sin apartarse del crimen y sin que lo deteste. S. Ambrocio dice: Que no hemos de ser ni con exceso dificiles, ni con exceso faciles en conceder à los pecadores el perdon de sus faltas, no sea que la muy austera severidad los espante, ò que la relaxucion excesiva les dè ocacion de pecar. Y por no haberse observado esta regla apenás salió de su diocesi el Ilimo. Sr. Abab Queipo cuando el Lic. D Mariano Escandon à quien dejò de gobernador del obispado, mandò fixar rotulones en los que levantava la excomunion puesta al cura Hidalgo y sus secuaces; y él mismo Escandon con el cavildo ecle-

siástico de Valladolid salieron à recibir con repiques de campanas, y baxo de palio al apostata Hidalgo y à todos los excomulgados de su comitiva.

El católico debe llorar amargamente este desorden causado por los mismos que con su doctrina y exemplo debian edificar y no destruir ,, Ay de los pastores que destruyen y despedazan la grey de mi pastor, ,, dice el Sr. por el profeta Jeremias: vosotros derramasteis mi rebaño, ,, los ahuyentasteis, v no los visitasteis: he aqui yo visitarè sobre voso, tros la malicia de vuestros designios. Yo les daré à comer axenjo di, ce el Sr. y les daré à beber hiel: por que de los profetas de Jerusa, lem se derramò la inmundicia sobre toda la tierra: he oido las menti, ras que en mi nombre profetizaron diciendo ufanos: he soñado, he soña, do. ¿ hasta cuando el corazon de estos embusteros vaticinarán mentiras pro-

", fetizando las seducciones malignas de su corazon?" Como el desorden precipita de un escandalo á otro, de aqui fue que este mismo gobernador del obispado de Valladolid, estè propio Lic. D. Mariano Escandon que se firma El conde de Sierra-gorda despues de haber suspendido la excomunion, despues de haber mandado á repicar y salido á recibir baxo de palio al cura Hidalgo, luego que entraron las tropas en Valladolid, revivió la excomunion que había suspendido dando por causa la llegada de la tropa. Sus palabras son estas: Pero ahora que por la providencia misericordiosa de Dios, vemos apoyada la autoridad de la iglesia por las armas del rey !!!!!! barbaro: apoyada la antoridad de la iglesia por las armas del rey !!!! ADios religion catòlica s'. su establecimiento se debiera á la fuerza; y no àl libre convencimiento de la ve dad de sus dogmas, de la pureza de su moral, y de la santidad de sus ministros!!!! ¿ que diferencia habria entonces entre el evange io y el alecran? Los cañones y las bayonetas, los fucies y los sabies solo son aproposito para el impostor Mahoma que á la fuerza hacia creer sus delirios, y no para aquella religion dulce y santisima que entregando las cabezas al deguello, los cuerpos à las llamas, y sus en-trañas à los garfios daban testimonio con su sangre de la fè que predicaban ¿ en donde encontraria el Sr. conde de Sierra-gorda gobernador del obispado de Valladotid la doctrina de que la autoridad de la iglesia se apoya en las armas del rey, y no en los bienes espirituales que le adqui-rio con su sangre su debido fundador.

No es mi intencion aeriminar tanto quanto debia este escandaloso procedimiento del Sr. gobernador del obispado de Valladolid, quien despues fue preso a México, no por que apoyó el poder espiritual de atar y desatar que Jesueristo nuestro señor, dexó à los apóstoles y sus subcesores en las armas del rey, sino por insurgente y rebelde no obstante la apologia que en su favor hizo el eavil do eelesiastico con fecha 2 de enero de 1811 al Exmo. Sr. Venegas en la que indemnisandose de las sospechas que se tubieron de su fidelidad dice: quisicramos tambien hacer constar à V. E. que aventrando nuestra vida y sufriendo insultos muy graves hasta verse amenazado anestro digno presidente el Sr. conde de Sierragorda con la muerte por el insolente populacho, nos empeñamos auxiliados de la destreza y valor de dos oficiales de S, M. en salvar à los que la malignidad tenia presos en esta. Pero ni por este informe, ni por su titulo de castilla, ni por ser prebendado se escapó su señoria de que lo prendiesea como insurgente haciendole caminar mas de 89 leguas por cuya timidez y debilidad

no puedo menos que reconvenirle con la siguiente sentencia.

"Es temor de impios temblar en donde no hay que temer, dice el P. S., Hilario, y no temblar cuando se debe. Pues sucede muchas veces llegarnos, a persuadir, que debemos lisonjear à los reyes por que tienen algun poder so, bre nuestros cuerpos, y este no puede pasar del que tiene un asesino una, calentara, un incerdio, un naufragio ó una ruina. Y para evitar un mal tau, corto y pasagoro, sacrificamos algunas veces la libertad de la iglesia, la conciença la esperanza, y la confesion del nombre de Dios., Nos abstenemos de formar juicio sodre la conducta publica de su S. S. por que nor usa parte afig-

man los canonigos sus colegas que se vió amenazado hasta con la muerte, y por otra lo vemos públicamente preso y desterrado mas de 50 leguas de su iglesia como insurgente por el gobierno de Mèxico. Dios no mas que conoce los secretos de los corazones y que juzga las justicias sabe si es inocente ó criminal este eclesiastico.

La última prevención que el Sr. obispo Abad Queipo hizo à los parrocos de Valladolid fue la de que desamparasen sus curatos con estos términos de que usó en su edicto de 8 de octubre de 1810 al abandonar su señoria Ilma, à la esposa que Dios le dio: ultimamente prevengo y adhierto que todos aquellos que teman flaqueur en el cumplimiento de sus sugrados deberes por las amenazos de los insurgentes, podran oculturse y fugarse, con lo cual acreditarán à lo menos al pueblo que desaprueban y detestan el proyecto del cura Hidalgo y sus sequaces. A la verdad no sabemos en que parte de la escritora de los concilios ó de los canones se fundó el Sr. obispo de Valladolid para prevenir à los curas que abandonasen sus parroquias, para pro ar por este desconocido medio que detestaban el proyecto del cara Hidalgo, por que la religion cristiana por eso es católica por que sea comoda a todas las formas de gobierno que ay on toda la tierra, ya sea Monarquico, Democratico, Aristocratico, o misto, y es tan abanda la doctrina de que por que se mada la forma de gobierno político de los pueblos, se mude tambien la religion abandonando los obispos sus iglesias, y los curas sus parroquias come lo provaremos en el proximo periodico clamando amargamente contra la ensidica del Exmo, e Ilmó. Sr. arzobispo de 18 de octubre da 1810 en que mandó observar como suyo este edicto del Himo. Sr. Abad Queipo, de que tanto nos quejamos.

El clero de Mexico no solo estaba perseguido de todas las autoridades que se habian requido para abatirlo, ultrajarlo y aniquilarlo, sino tambien de todos los parciales de la furibuada opresion, los adictos al zañado despotismo, y los que fundaban su bien estar en la antigua tirania toda esta caterba de hombres malos coligados con aquellos que obtenas un empleo debido al favor y no al merito, los que esperaban una sentencia dietada por la condecendencia y ne por la justicia, y pendián de un informe dei gobierno, todos estos eran otros tantos enemigos del clero: llegando hasta el extremo increible uno de estos hembres iniquos de representar al gobierno de Mêxico y á las Cortes contra la ley do la libertad de imprenta, y contra todo el clero secular y regular de toda la virtuo-a N. E. trasladaremos lo que à la letra nos escribieron de México con fecha 19 de junio de 1811 para la mejor inteligencia de nuestros lectores y la prueba

mas decoro-a de nuestra imparcial severidad.

"Sabe V. muy bien que nombrado censor ò juez de impren tas por haberse concedido la libertad de estas, el ha sido el primero que ha representado contra ellas queriendo barrenar [como lo há conseguido] lo mandado por las "Córtes en este reyno; carecemos por tanto por su causa de este bien inexplicable, que sin duda seria el que calmase la espantosa revolucion que devasta este "bello imperio; su estupidez no se limitó a este pues se propasó hasta representar a las Córtes que la causa de la presente insurreccion son los elerigos, principalmente los curas pues por sus amancebamientos y exesos públicos con movieron y dieron exemplo à los pueblos para que los siguiesen tremolando el "Estandarte de la revolucion ¿ Que tal seria la cosa pues el obispo de Oxacea, su intimo amigo á quien remitió copia, le aconsejó que no hiciese tal cosa, y sin embargo la mando? ¿ Y que piensa V. que concluye pidiendo? "que vengan frayles de España para que se les dén los curatos y que ellos los "sirvan. Esto es lo que sabe hacer su buen amigo de V. obstruir las luces "y medios de conseguirlas para gloria del estado, tiznar la reputacion, homor y "decoro del clero de N. E. adular incesantemente al conseiere Usobajal de cuya proteccion espera una toga, sacrificar una amistad à la vana y esteril representa "de sabio que jamas ha tenido ¿ y este quiere V. que sea «i migo? Para "este he de abrir mis brazos? abrirelos para V. y pera hombres animata de "otros sentimientos menos ruines, …

(Continuara.)

CP AVISO. Me habia abstenido de instruir al público sobre los acontesimientos de mi agresor el Siguenza, esperando que el Sravra Pacheco ha llegado terrecido este por las maquinaciones con que el Sravra Pacheco ha llegado hasta à insultar al juez amenasàndolo; me veo en la necesidad de ocarrir al juicio incorruptible de la opinion pública, para que en visto de los hechos decida quien es el criminal, si lo soy yo, ó mi antigno amigo el Sr. Pacheco, quien ba vociferado va a presentar por autor à un borrachon, conocido dentro y fuera de la provincia por público embustero y sin verguenza: cuyo nembre

caye hastaque el mismo se descubra.

Officina P. y L. de D. Jose Francisco BATES.